



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DIDECO N° 127

DECRETO EXENTO N° **00713**
LITUECHE, 15 de Junio del 2020.
Hoy se decretó lo que siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa PRODESAL 2020, tiene la necesidad de adquirir Insumos Veterinarios.
- Sintiendo la necesidad de contar con Insumos Veterinarios para la realización de Urgencias Veterinarias a Usuarios del Programa.
- Que, el Municipio no consta con este tipo de Productos Veterinarios.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 223, emitido por la DAF con fecha 08 de Junio de 2020.
- La cotización presentada por Sociedad Distribuidora e Importadora SPA., rut 76.512.949-4.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 10, número 7, Letra J y art 51, art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de Insumos Veterinarios para el Programa Prodesal, mediante la **modalidad Trato Directo**, con el proveedor **Sociedad Distribuidora e Importadora Agromedical SPA.**
- 2.- **GIRESESE**, orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre **Sociedad Distribuidora e Importadora Agromedical SPA.**, Rut N° **76.512.949-4**, por la suma total de \$ 207.000.- (Doscientos siete mil pesos), Impuesto incluido.
- 3.- **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente al Convenio Prodesal año 2020 (Servicios Complementarios).
- 4.- **COMUNIQUESE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/ngl
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

